

19.00 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 12 que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias que hasta ese momento tenía atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondientes a las materias de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos.

Y en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul destacando por su relevancia de género algunas competencias, en especial, en materia de Economía Azul, estrategia de innovación y sostenibilidad transversal de las distintas políticas de la Junta de Andalucía relacionadas con la costa y el mar, y en materia de impulso del nuevo Plan Forestal, para una mejor gestión del ámbito forestal desde una vertiente multifuncional. En la legislación andaluza de igualdad de género se regulan aspectos relativos a la promoción de la igualdad de género en el desarrollo de estas políticas.

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería.

A.2. Elaboración de informes para evaluar la incorporación de la perspectiva de género en la política ambiental.

A.3. Elaboración de manuales para incluir la perspectiva de género en las actuaciones y procedimientos.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería responden al Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas de la Ley 12/2007. Asimismo responden a las líneas 1.A. Incorporación plena de la perspectiva de género y 1.C. Sociedad igualitaria y sostenible del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028.

La elaboración de informes para evaluar la incorporación de la perspectiva de género en la política ambiental responde a los artículos 5. Transversalidad de género y 6. Evaluación de impacto de género de la Ley 12/2007. Y a las líneas 1.A. Incorporación plena de la perspectiva de género y 1.C. Sociedad igualitaria y sostenible del Plan Estratégico.

La elaboración de manuales para incluir la perspectiva de género en las actuaciones y procedimientos responde a los artículos 9. Lenguaje no sexista e imagen pública y 9 bis. Capacitación

del personal al servicio de las Administraciones públicas de la Ley 12/2007, y a las líneas 1.A. Incorporación plena de la perspectiva de género y 1.C. Sociedad igualitaria y sostenible del Plan Estratégico.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

- Las acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería se dirigen a asegurar la adquisición de conceptos básicos, así como una formación más especializada en función de las tareas del dicho personal. Para lograr la máxima difusión, se utilizarán medios como la intranet, el portal web y el correo electrónico.
- Los informes para evaluar la incorporación de la perspectiva de género en la política ambiental permiten evidenciar las interacciones diferenciadas de mujeres y hombres con el medioambiente pautadas por los roles de género, dados los diferentes hábitos de unas y otros en cuanto a uso y consumo de recursos, sobre todo en lo relativo al consumo de agua, energía, alimentario, al tratamiento de residuos, así como diferentes pautas de movilidad o el uso de los transportes. Se trataría de recoger la gestión, apropiación y utilización de los recursos y bienes ambientales por mujeres y hombres como primer paso para contar con la información necesaria para incorporar la perspectiva de género en la forma en la que la Consejería trabaja y reducir las brechas de desigualdad.
- La elaboración de manuales de actuaciones y procedimientos para el personal de la Consejería persigue el objetivo de facilitarle herramientas para la incorporación de la perspectiva de género en el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

44F INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Incluir la perspectiva de género en los principales planes estratégicos de la Consejería.

A.2. Desagregación de estadísticas por sexo.

A.3. Incorporar la perspectiva de género en las actuaciones que se lleven a cabo en el marco de la elaboración y difusión de la Estrategia Andaluza de Economía Azul.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Incluir la perspectiva de género en los principales planes estratégicos de la Consejería responde al artículo 5. Transversalidad de género de la Ley 12/2007. Y a las líneas 1.A. Incorporación plena de la perspectiva de género y 1.C. Sociedad igualitaria y sostenible del Plan Estratégico.

La desagregación de estadísticas por sexo responde al artículo 10. Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género de la Ley 12/2007 y a la línea 1.A. Incorporación plena de la perspectiva de género del Plan Estratégico.

Incorporar la perspectiva de género en las actuaciones que se lleven a cabo en el marco de la elaboración y difusión de la Estrategia Andaluza de Economía Azul responde al artículo 6. Evaluación

de impacto de género de la Ley 12/2007 y a las líneas 1.A. Incorporación plena de la perspectiva de género y 1.C. Sociedad igualitaria y sostenible del Plan Estratégico.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

- Conseguir que la planificación estratégica de la Consejería tenga en cuenta sistemáticamente la posición de mujeres y hombres para que los efectos de la misma no perpetúen ni agranden las desigualdades.
- Desarrollar métodos de análisis cualitativo y cuantitativo para conocer la situación de mujeres y hombres en relación con los aspectos ambientales, detectar las posibles brechas de género y adoptar soluciones.
- Conocer y reconocer a las mujeres que trabajan en los sectores económicos integrados en la economía azul, visibilizando su aportación a este sector de nuestra economía que cada vez cobra mayor relevancia.

19.51 AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA)

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A1. Revisión y, en su caso, adaptación del procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Agencia teniendo en cuenta los criterios de igualdad.

Se establece una revisión de cada una de las convocatorias de ofertas de empleo y de promoción interna para igualar la incorporación de las mujeres. La presencia masculina en la Agencia es muy superior a la femenina, especialmente en el colectivo de INFOCA y en las tareas correspondientes al medio natural. En el resto de la organización, sigue existiendo una importante diferencia en favor de los hombres, si bien en menor medida.

A2. Priorización de personas que tienen formación en materia de igualdad para la participación en los comités de selección para llevar a cabo las convocatorias.

A.3. Formación en igualdad de género, violencia de género y otras materias que favorecen la igualdad dirigida al personal de la Agencia.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las acciones de formación para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería responden al Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas de la Ley 12/2007. También le son de aplicación los artículos 31 Empleo en el Sector Público Andaluz y 32 Planes de igualdad en el empleo en la Administración pública, de la Ley 12/2007.

Las actuaciones responden a lo establecido en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Todas las actuaciones a desarrollar en aras de la consecución del objetivo estratégico de desarrollar la perspectiva de género en todos los ámbitos organizativos y funcionales de la organización, se extenderán tanto a los procesos de selección y contratación, como a los de formación y promoción profesional. La consecuencia esperada de su implementación es el impulso a la presencia del sexo subrepresentado en cada caso.